

## **Informe de Actividades**

# **COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE REGULARIZACIÓN INFORME 2011-2012.**

## **XVI CONSEJO GENERAL**

### **DE REPRESENTANTES**

**16 de Agosto de 2012.**

## **XXX CONGRESO GENERAL ORDINARIO DEL STUNAM**

**24, 25 y 26 de Agosto de 2012.**

**Compañer@s Delegad@s al Consejo General de Representantes, Congresistas, l@s integrantes de esta Comisión nos dirigimos con todo respeto a ustedes y les damos la más cordial bienvenida; En cumplimiento a lo dispuesto en el CGR anterior, presentamos a ustedes el informe de actividades, del periodo que comprende del mes de septiembre del 2011 a julio de 2012. Conforme a lo establecido en el estatuto vigente del STUNAM, en su Artículo 27.**

**La Comisión sesiona dos días a la semana, Martes y Jueves a las 12:00 horas en el Edificio A, SEGUNDO NIVEL de Relaciones laborales, también cuenta con una oficina en las Comisiones Mixtas del STUNAM, aún**

costado del Estadio Olímpico Universitario, costado norte extienda UNAM 01.

Durante el periodo que corresponde Septiembre del 2011 a Julio del 2012, se ha dado cumplimiento a aquellas solicitudes que de conformidad con la Cláusula Transitoria Trigésima los trabajadores que se encuentran comisionados en dependencias distintas a las de su adscripción han hecho llegar a esta Comisión Mixta Permanente de Regularización para ser atendidos.

Los trabajos de esta Comisión se han venido desarrollando de manera regular, teniendo por lo menos dos sesiones al mes para el desahogo de los trabajos de la mismo. *Anexo.*

Existe la necesidad de darle un seguimiento y discusión al Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Regularización, no solo por que data del año 1975, sino por que resultan obsoletas y rebasadas por las mismas condiciones y la función que se viene realizando.

Este es el reglamento vigente:

**REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE  
REGULARIZACIÓN  
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DE  
LA UNAM**

**ARTÍCULO 1.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula

**Transitoria Cuarta, del Convenio Colectivo de Trabajo, la UNAM y el STEUNAM crean la Comisión Mixta de Regularización del Personal Administrativo al Servicio de la UNAM, que se sujetará, en cuanto a su integración funcionamiento y procedimientos, a lo prevenido en este reglamento.**

**ARTÍCULO 2. La Comisión es autónoma en su funcionamiento y se integrará con dos representantes por cada una de las partes, los que los nombrarán libremente.**

**ARTÍCULO 3. Cada una de las partes podrá designar libremente y en cualquier tiempo un asesor.**

**ARTÍCULO 4. La Comisión tendrá las siguientes funciones:**

**a) Regularizar en la forma más favorable a los trabajadores la situación de quienes se encuentren comisionados en dependencias diferentes a las de su adscripción; así como la de los trabajadores que laboran en actividades materia del Convenio Colectivo de Trabajo y no se les ha reconocido su carácter de base.**

**b) Informar a las autoridades universitarias que tienen a su cargo los procedimientos administrativos y presupuestales de los acuerdos que en cada caso se tomen para que se proceda a los trámites necesarios para su cumplimiento.**

**c) Resolver los asuntos de su competencia que le sean planteados.**

**d) Solicitar a las autoridades universitarias o a sus representantes la información y colaboración necesarias para cumplir sus fruiciones.**

**ARTÍCULO 5. La comisión trabajará bajo las reglas siguientes:**

**I. Se reunirá cuando menos dos veces por semana y trabajará un mínimo de cuatro horas semanales.**

**II. Las juntas se podrán efectuar con la asistencia de un solo representante de cada parte y sus acuerdos se harán constar en actas numeradas progresivamente y que firmarán únicamente los asistentes.**

**III. Los acuerdos que tome la Comisión Mixta, que impliquen erogaciones adicionales estarán sujetos a la aprobación de la Secretaría General Auxiliar de la UNAM y de la Secretaría General del STEUNAM, por conducto de sus respectivas representaciones.**

**IV. Los casos y circunstancias dudosos o no previstos en este reglamento, se resolverán de acuerdo con las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo, del Estatuto General de la UNAM en lo conducente o conforme al procedimiento que las partes convengan.**

**ARTÍCULO 6. Como procedimiento general de trabajo, la Comisión observará lo siguiente:**

**I. Estudiará y dictaminará sobre el personal administrativo que, al servicio de la UNAM, cobre con cargo a las partidas 141, 142 y 151 de todos los ramos presupuestales y se encuentre comisionado en dependencias diferentes a las de su adscripción.**

**II. Estudiará y dictaminará sobre el personal administrativo que, al servicio de la UNAM, cobre con cargo a las partidas 142 y 151 de todos los ramos presupuestales y, en los términos de las cláusulas**

**IV y Transitoria Cuarta del Convenio Colectivo de Trabajo, tengan derecho a su base. Los casos relativos a la partida 152 (honorarios por servicios artísticos y culturales) serán objeto de estudio especial tan pronto como quede aprobada la reglamentación prevista en la cláusula Primera Transitoria del Convenio Colectivo de Trabajo vigente.**

**III. Los estudios y dictámenes anteriores se basarán en:**

- a) Los informes directos de las dependencias afectadas;**
- b) Los informes de las dependencias de servicio competentes;**
- c) Las inspecciones efectuadas por la Comisión en las dependencias correspondientes;**
- d) Los informes directos de los trabajadores interesados;**

**e) La consulta de los expedientes respectivos en el archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo, y/o**

**f) La consulta de los documentos necesarios en el archivo del Departamento Técnico del Presupuesto.**

**IV. La inclusión escalafonaria de los trabajadores que mediante los acuerdos de esta comisión sean regularizados en dependencias diferentes a la de su adscripción, así como de aquellos a quienes se les otorgue base, se hará procurando no lesionar los derechos escalafonarios de las unidades correspondientes y sin afectar las percepciones totales de los trabajadores referidos.**

**Ciudad Universitaria, D. F., 7 de mayo, 1975.**

**Propuesta de Reglamento a discusión y/o enriquecimiento.**

**Finalmente agradecer la confianza de los compañeros para encomendarnos su situación laboral, también agradecemos las facilidades y el apoyo brindado por los secretarios:**

**ING. AGUSTIN RODRIGUEZ FUENTES.-Srio. General,**

**MARIA DE LOURDES ZEA ROSALES.- Sria. De Organización Administrativa**

**LIC. PEDRO GANTE LEONIDES.-Srio. De Trabajo Administrativo,  
C. GUSTAVO RODRIGUEZ MARTINEZ.- Srio. De Conflictos  
Administrativos,**

**LIC. ALBERTO PULIDO ARANDA.- Secretario de prensa y  
propaganda.**

**LIC. CARLOS HUGO MORALES MORALES.-Srio. De Finanzas,**

**ING. MARTHA VILLAVICENCIO, Consejera Universitaria**

**ING. JUAN AZUARA BERNAL, CMPT**

**LIC. FREDDY GODOY MAGAÑA CMPT**

**COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE  
REGULARIZACIÓN**

- **CRUZ RAMOS LUZ DEL CARMEN**
  - **HERNÁNDEZ BAEZ MA EULALIA**
    - **CONTRERAS MARTINEZ DANIEL**

**martes, 14 de agosto de 2012**

## Periodo trabajado desde Septiembre reflejado en nuestro informe

Asuntos Recibidos			Sesiones			Asuntos Resueltos			Asuntos pendientes con la suma de meses anteriores
Pendientes	2012	Totales	Ordinarias	Extraordinarias	Totales	Positivos	Negativos	Totales	
15	00	15	03	00	03	01	00	01	14
14	02	16	03	00	03	00	00	00	16
16	00	16	03	00	03	00	00	00	16
16	00	16	03	00	03	01	00	01	15
15	00	15	03	00	03	00	00	00	15
15	00	15	02	00	02	00	00	00	15
15	00	15	02	00	02	00	00	00	15

Nº	EXP.	PROMOVENTE	DEP. DE ADSCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	ACTA	OBSERVACIONES
01	3/05	MARÍA DE LOURDES MARTINEZ SCHUTTE Auxiliar de Intendencia	DIR. GRAL. DE SER. GRALES. Cambio de adscripción definitiva a la FES Zaragoza			PENDIENTE DE FIRMA DE ACUERDO POR STUNAM	Mediante oficio No. DGSG/JA/0687/2010 de fecha 30 de abril de 2010, la Dirección General de Servicios Generales ha negado el cambio de adscripción. La representación del STUNAM ante la Comisión hará las gestiones con la dependencia de adscripción y delegados sindicales.
02	05/08	VICTORINO GARCÍA PADILLA Jefe de Servicio	DIR. GRAL. DE SER. GRALES. Cambio de adscripción definitiva al CCH Oriente	IMPROCEDENTE	10/FEBRERO/09	PENDIENTE DE FIRMA DE ACUERDO POR STUNAM	Mediante oficio No. DGSG/JA/0686/2010 de fecha 30 de abril de 2010, la Dirección General de Servicios Generales ha negado el cambio de adscripción. La representación del STUNAM ante la Comisión hará las gestiones con la dependencia de adscripción y delegados sindicales.
03	01/2010	PABLO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DE LEÓN Vigilante Operador de Unidad Móvil	DIR. GRAL. DE SER. GRALES. Cambio de adscripción definitiva a la FES Zaragoza			PENDIENTE DE FIRMA DE ACUERDO POR STUNAM	Mediante oficio No. DGSG/JA/0683/2010 de fecha 30 de abril de 2010, la Dirección General de Servicios Generales ha negado el cambio de adscripción, en términos del acuerdo de fecha 14 de mayo de 2002 en el punto cuarto. La representación del STUNAM ante la Comisión hará las gestiones con la dependencia de adscripción y delegados sindicales.

04	08/10	CARITINA TREJO MORALES SECRETARIO "C"	DIR. GRAL. OBRAS Y CONSERV. Cambio de adscripción definitiva a la Coordinación de áreas verdes. De la DGOC			PENDIENTE DE FIRMA DE ACUERDO POR STUNAM	Mediante oficio No. DGOC/228/076/2011 de fecha 22 de febrero de 2011, la Dirección General de Obras y Conservación manifiesta que para evitar conflictos entre delegaciones sindicales (áreas verdes y Oficinas Centrales) esta dependencia considera no determinar unilateralmente dicho asunto. Por lo anterior no es posible atender favorablemente dicha petición. Están en pláticas con la delegación sindical.
05	01/2011	JOSE LUIS CHAVEZ LUEVANO	DIR. GRAL. DE SER. GRALES. Cambio de adscripción			Nota. El oficio de petición no indica en donde se encuentra comisionado	
06	03/2011	DR. RAFAEL ESPINOSA RAMIREZ	DIR. GRAL. DE SERV. MEDICO. Cambio de adscripción a DGSM			PENDIENTE ACUERDO PARA FIRMA.	Oficio de respuesta de la DGSM por motivos de necesidades de servicio no es posible atender la petición en virtud de que se encuentra vigente su comisión que corre del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
07	04/201	L.C. JACKELINE KETZ ANZURES	DGACU Cambio de adscripción definitiva a DGP			PENDIENTE ACUERDO PARA FIRMA.	Existe convenio bilateral de su Comisión. La Delegación Sindical no da la anuencia. Este asunto lo trato el C. Gustavo Rodríguez Martínez y la Delegación Sindical se opuso. El motivo del cambio de adscripción se debe a que la trabajadora quiere obtener el complementario de sus demás compañeras y por estar Comisionada se lo impide. Mediante acta 07/2009 de fecha 7 de mayo de 2009, se
08	06/2011	FRANCISCO SABINO MARTINEZ Y ARTURO ESPINOSA FRANCO	F.M.V.Z./CEIEGT			PENDIENTE ACUERDO PARA FIRMA.	Trabajadores Temporales solicitan su Basificación. Propuesta UNAM archivar la petición por no ser competencia de la Comisión.
09	12/11	FLORENCIO ESPINOZA JIMENEZ	D.G.S.G. CAMBIO DE ADSCRIPCION A D.G.I.R.E.			PENDIENTE DE FIRMA DE ACUERDO POR STUNAM	Respuesta improcedente Of. DGSG/UA/667/2012 del 16 de mayo de 2012
10	13/11	LILIANA AGRIPINA MARTINEZ GIL	D.G.S.G. CAMBIO DE ADSCRIPCION D.G.I.R.E.			PENDIENTE DE FIRMA DE ACUERDO POR STUNAM	Respuesta improcedente of. DGSG/UA/666/2012 del 16 de mayo de 2012
11	14/11	ADOLFO NUÑEZ RODRIGUEZ	D.G.S.G. CAMBIO DE ADSCRIPCION D.G.I.R.E.			PENDIENTE DE FIRMA DE ACUERDO POR STUNAM	Respuesta improcedente
12	15/11	MA. ADRIANA SOLIS SOTO	FACULTAD DE ECONOMIA				Incompetencia de la Comisión para conocer adecuación de jornada o cambio de jornada.
13	17/11	AMADO LOPEZ BAENA	D.G.S.G. CAMBIO DE ADSCRIPCION A LA E.N.A.P. /SAN CARLOS			PENDIENTE DE FIRMA DE ACUERDO POR STUNAM	Respuesta improcedente
14	19/11	JUANA GANTE DE LEON	D.G.PATRIMONIO A LA ENP2			PENDIENTE DE FIRMA DE ACUERDO POR STUNAM	Respuesta improcedente
15	0112	ARTURO ESPINOSA FRANCO	FMM.V.Z.			PENDIENTE DE FIRMA DE ACUERDO POR	Respuesta improcedente Of. FMVZ/AAR/EJGS/158/2012 del 2 de marzo de 2012

**En cuanto al personal de Confianza se están trabajando actualmente en dos dependencias.**